

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N°

CONCON, 12 JUN 2025

1740

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023. Informe N°302, Certificado de Disponibilidad N°542.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

: ANA VIDELA ROMO

R.U.T.

: [REDACTED]

Título o estudio

: Profesora de Educación Diferencial c/m Literacidad y Matemática

Tipo de funciones

: Docente Aula PIE

Otorgar atención pedagógica diferenciada en dos instancias: aula regular y aula de recursos para estudiantes con NEE transitorias y permanentes del programa de Integración Escolar. Articulación con docentes de asignaturas y profesionales de apoyo para asegurar la trayectoria escolar de los alumnos. Vinculación con las familias de los estudiantes para informar rendimiento, avances y novedades en general de los estudiantes pertenecientes al PIE. Atención alumnos permanentes PIE.

N° de Horas Cronológicas semanales

: 1

Financiamiento

: Prog. de Integración Escolar

Establecimiento

: Escuela Básica "Puente Colmo"

Jornada de Trabajo

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza

: Enseñanza Básica

Calidad

: **Contrata**

Periodo de vigencia

: Desde el 09 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025

vigente del Área de Educación

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

funcionaria.

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad

electrónico: [REDACTED]

4. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, al correo

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ZOLARZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/STC/MLEG/CLE/asv.

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (451)
- Interesado(a)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

